

ridas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la cesión gratuita a la Asociación de Padres y Protectores de Niños y Adolescentes Subnormales (ASPAPRONIAS) del derecho de superficie por tiempo de 75 años de una parcela de terreno de 2.831 m², sita en el Polígono de San Sebastián, próxima al Grupo Escolar "12 de Octubre", propiedad del Ayuntamiento de Huelva, con el fin de construir en la misma una Unidad de Educación Especial, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 156, de diez de julio del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte, en línea quebrada, con paso de peatones que la separa de la parcela 5 del Polígono C y con fondo de saco de la vía pública del Polígono C; al Este con la finca matriz de la que procede; al Sur con paso de peatones que la separa de las parcelas del sector C, y al Oeste con paso de peatones que la separa de la parcela 10 del sector C. Dicha parcela esta valorada en 419.299 pesetas, a razón de 229 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Huelva y a la Asociación de Padres y Protectores de Niños y Adolescentes Subnormales (ASPAPRONIAS).

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 26 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 26 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de un solar de 65,21 m², sito en la Barriada de Pedro Sánchez Castillo, propiedad del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), por dos locales comerciales de 14,63 m² cada uno, sitos en el mismo lugar, propiedad de don José Manuel Pérez Martín.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de un solar de 65,21 m² sito en la Barriada de Pedro Sánchez Castillo, propiedad del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), por dos locales comerciales de 14,63 m² cada uno, sitos en el mismo lugar, propiedad de don José Manuel Pérez Martín, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día quince de julio de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 200, de fecha tres de septiembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

— *Solar propiedad del Ayuntamiento:* Sito en calle Carrasco Panal número 38; linda, en longitud de 8,80 metros, con acerado de la calle Carrasco Panal, 38, considerando este lado como su frente; por su fondo, en longitud de 10,45 metros, con muros traseros de viviendas cuyo frente se sitúa en la calle Antonio Ordóñez; por su izquierda, en longitud de 5,30 metros, con local comercial (último) número 26, lindando a continuación, en longitud de 1,85 metros, con pasillo de acceso al mismo, teniendo este lado, por tanto, 7,15 metros de longitud; linda por fin, en longitud de 6,70 metros, con callejón sin nombre que une las calles Carrasco Panal y Antonio Ordóñez, estando valorado en pesetas 586.890.

— *Locales comerciales propiedad de don José Manuel Pérez Martín,* sitos en la calle José Carrasco Panal bloque número 7: Finca número 3, linda por la derecha, entrando, con el local comercial número cuatro, de este mismo bloque; izquierda con el local comercial número dos de este mismo bloque; fondo con casas de calle Antonio Ordóñez, de la Barriada Juan de la Rosa, y al frente con calle de su situación.

— Finca número 4, situada en la planta baja, integrante del bloque número 7, con fachada principal a la calle José Carrasco. Linda por la derecha, entrando, con el local comercial número cinco; izquierda con el local comercial número tres; fondo con casas de la calle Antonio Ordóñez, de la Barriada Juan de la Rosa, y frente con la calle de su situación. Ambos locales tienen una extensión superficial de 14,63 m² cada uno y están valorados en 650.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Ronda (Málaga) y a don José Manuel Pérez Martín.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 26 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 26 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de unos terrenos de 144 m² sito en el lugar llamado Cruz de San Roque, propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), por otros 144 m² de terreno sito en calle Iglesias, propiedad de don Antonio Conejo Plaza.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" nú-